



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 31297

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDUA/CM

Unión Asháninka, 26 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2025-MDUA/CM, de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba la Formalización de creación del servicio de serenazgo municipal del distrito de Unión Asháninka – provincia La Convención – departamento de Cusco, en adecuación a la Ley N°31297.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el Art. 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a la norma establecidas por la Municipalidad Provincial, respectiva;

Que, el artículo 3.a del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, define: "Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y falta";

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, con Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, se establece el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, fue creada con Ley N° 31197 del 18 de mayo de 2021, aprobando su primera estructura orgánica mediante Ordenanza Municipal N°016-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, donde se considera la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y adscrito a ello la Oficina de Serenazgo.

Que, con el Informe Técnico N° 001-2025-MDUA-MOSVSC/VRI-RT de la Actividad: Mantenimiento y Operatividad del Servicio de Vigilancia Municipal y Transporte en el distrito de Unión Asháninka - La Convención - Cusco, indica que es necesario contar con una ordenanza que formalice la creación del servicio de serenazgo en el distrito de Unión Asháninka, en adecuación a la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

Que, con Informe N°757-2025-MDUA-GSMYGA/TAP-G, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal la formalización de creación del servicio de serenazgo municipal del distrito de Unión Asháninka, en adecuación a la Ley N°31297.

Que, en acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2025-MDUA/CM, de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba la Formalización de creación del servicio de serenazgo municipal del distrito de Unión Asháninka - provincia La Convención - departamento de Cusco, en adecuación a la Ley N°31297, en ese sentido, es fundamental que todos los servicios municipales estén sujetos a una normativa específica, y el servicio de serenazgo no es la excepción, ya que requiere una ordenanza que lo respalde, conforme lo establece la ley mencionada. Además, mediante el Decreto Supremo N° 009-2022-IN, se aprueba el reglamento de la Ley 31297, que regula de manera detallada el funcionamiento del Servicio de Serenazgo Municipal.

Por lo tanto, en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 31297

Artículo Primero.- FORMALIZAR la creación del Servicio de Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Unión Asháninka, adecuándose a la Ley N° 31297, para fortalecer las acciones de seguridad ciudadana en el distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, a cargo del Área Funcional de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), dependiente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el Servicio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el Servicio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) de Unión Asháninka, desempeñará las funciones establecidas en el Capítulo IV del Manual del Sereno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-11.

Artículo Cuarto.- Funciones generales del Área Funcional de Serenazgo:

- Elaborar, proponer y ejecutar las actividades del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Anual, a través de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental, disponiendo eficiente y eficazmente, el uso de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.
- Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el distrito, garantizando la seguridad y el control del orden en las áreas de uso público, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, realizando patrullajes permanentes, diurnos y nocturnos.
- Prestar auxilio y protección, propiciando la tranquilidad, orden y seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- Programar, organizar, dirigir y controlar el Servicio de Serenazgo, dentro de la jurisdicción del distrito.
- Programar, organizar, dirigir y controlar los servicios de la Central de Emergencias "ALERTA UNIÓN ASHÁNINKA" del distrito, en general.
- Programar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las acciones de capacitación y preparación de los radio-operadores de la Central de Emergencias "ALERTA UNIÓN ASHÁNINKA" de la Municipalidad distrital de Unión Asháninka.
- Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de los vecinos, a través de acciones de información, prevención y vigilancia.
- Programar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar permanentemente las acciones de capacitación y preparación de los Agentes de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.
- Supervisar y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en los eventos de carácter público organizados en el distrito.
- Atender y canalizar las denuncias del público en materia de seguridad ciudadana que por su naturaleza requieran atención municipal, coordinando con las instituciones pertinentes.
- Brindar apoyo a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, en caso de ser requerido, para proporcionar seguridad en las acciones e intervenciones que programen, en el ejercicio de la autoridad municipal y en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con los Centros Poblados, acciones de Seguridad Ciudadana, así como con entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.
- Mantener actualizados registros estadísticos del Área Funcional de Serenazgo.
- Proponer, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Implementar las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control que le correspondan.
- Otras funciones que le asigne el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, es exclusivamente para la protección de la comunidad, la prevención y disuasión de delitos, faltas e infracciones, con la colaboración de la ciudadanía del distrito de Unión Asháninka.

Segunda.- El Servicio de Serenazgo Municipal del distrito de Unión Asháninka, está prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas o empresas municipales, salones de juegos, casas comerciales, locales de fiesta y/o que no sea vigilancia ciudadana.

Tercera.- Facultar al señor Alcalde a dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía que constituyan medidas necesarias para la implementación del Servicio de Serenazgo Municipal en el distrito de Unión Asháninka.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- DEROGUESE toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.- AUTORICESE al Señor Alcalde para que en representación del Gobierno Local, proceda a celebrar convenios con el objeto de desarrollar adecuadamente el Servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines, hasta el término de la implementación del Servicio de Serenazgo.

Tercera.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente dispositivo.

Cuarta.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

SEMH-MDU/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

